



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valmojado, de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5. Cuota tributaria.

Artículo 5.

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro, se determinará en función de las siguientes tarifas:

Usos domésticos:

- Cuota fija de 8 m3/trimestre: 3,64 euros.
- De 9 a 20 m3/trimestre: 0,44 euros/m3.
- De 21 a 30 m3/trimestre: 0,58 euros/m3.
- De 31 a 45 m3/trimestre: 0,87 euros/m3.
- Más de 45 m3/trimestre: 1,45 euros/m3.

Usos suntuarios:

- Cuota fija de 3 m3/trimestre: 3,78 euros.
- De 3 a 45 m3/trimestre: 1,45 euros/m3.
- Más de 45 m3/trimestre: 2,18 euros/m3.

Usos industriales:

- Cuota fija de 5 m3/trimestre: 4,22 euros.
- Más de 5 m3/trimestre: 1,02 euros/m3.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Valmojado 19 de agosto de 2014.-El Alcalde, Jesús Agudo López.

N.º I.-7668